

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Tramite de registro de nacimiento extemporáneo de 61 días cumplidos a menor de 60 años					
DESCRIPCIÓN:					
Se garantiza la seguridad jurídica respecto al estado civil de las personas. El registro extemporáneo se refiere a aquel que se lleva a cabo después de un plazo de sesenta días desde el momento del nacimiento.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3.8 párrafo 2do, 3ro Y 4to, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 3.16 del Código Civil del Estado de México Artículo 66, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y artículo 67 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de nacimiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada del documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se presentan a registrar después de sesenta días de ocurrido, el nacimiento.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
I.	Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece (n)	Si	1	Artículo 3.8 párrafo 2do, 3ro Y 4to, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 3.16 del Código Civil del Estado de México Artículo 66, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y artículo 67 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México	
II.	Presentación de la persona a registrar.	Si	1		
III.	Certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento.				
IV.	Cuando se carezca del certificado de nacimiento por robo se requerirá copia de la carpeta de investigación iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente, en ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento expedida por el sector salud.	Si	1		
V.	No habiéndose expedido certificado de nacimiento, se solicitará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente y constancia de alumbramiento expedida por sector salud	Si	1		
VI.	En su caso, cartilla de vacunación o constancia religiosa.	Si	1		
VII.	Identificación oficial vigente del padre, madre o de ambos o de la(s) persona(s) que va a ser registrada	Si	1		
VIII.	Constancia de no registro de nacimiento: del lugar de origen y de la Oficialía donde se efectuará el registro, excepto cuando se exhiba	Si	1		

IX.	en original el certificado de nacimiento o certificado único de nacimiento.	Si	1						
X.	Constancia domiciliaria del padre, madre o de la(s) personas(s) que presenta(n) y en su caso de la persona que va a ser registrada.	Si	1						
XI.	Dado el caso, constancia expedida por la institución educativa en donde haya estudiado la persona a registrarse, en la que se exprese que no ha presentado su acta de nacimiento, debiéndose cancelar con el sello de dicha institución la fotografía del interesado.	Si	1						
XII.	En su caso, copia certificada el acta de matrimonio de los padres y/o del(a) interesado(a), con una vigencia no mayor a seis meses de su certificación, actas de nacimiento de hijos(as), de hermanos(as) o de defunciones de los padres, existieren dichos documentos.	Si	1						
XIII.	Los demás que con el registro pudieran relacionarse.	Si	1						
XIII.	Además de los requisitos señalados en el Artículo que antecede, si el/la interesado (a) presentarse documentación que compruebe haber realizado vida jurídica en otro lugar que no sea el de origen y el del domicilio, deberá presentar constancias de inexistencias de registro de nacimiento de dicho lugar.	Si	1						
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS									
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	No aplica								
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del Ayuntamiento					Oficialía 01 del Registro Civil de Tultitlán				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. José Alfredo Contreras Suárez								
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo				NO. INT. Y EXT.:	1 (uno)		
COLONIA:	Cabecera Municipal			MUNICIPIO:	Tultitlán				
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00a 18:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	2620 8900		1204	No aplica	Secretatiadelayuntamiento25.27@gmail.com				
55	5888 3336								

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía 02 del Registro Civil de Tultitlán			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Alejandra Ivette Ruiz Moreno			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida prados centro, entre calles de Sándalo y Zodiaco	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Unida Morelos 3ra sección	MUNICIPIO:	Tultitlán	
C.P.:	54930	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5883 1762	3103 y 4034	No aplica	No aplica
55	5834 3675			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cobran alguna multa por el registro extemporáneo?			
RESPUESTA:	No, así marca el artículo 142 del Código financiera del Estado de México			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo realizar el trámite en un estado diferente al de nacimiento?			
RESPUESTA:	Sí, en algunos casos es posible realizar el registro en un estado diferente, pero debes consultar las condiciones específicas, ya que podría requerir autorizaciones adicionales.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué sucede si los documentos originales están en mal estado?			
RESPUESTA:	Si tus documentos están dañados, podría ser necesario reponerlos antes de realizar el trámite, ya que el Registro Civil requiere documentos legibles y en buen estado.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Licencia de funcionamiento				

ELABORÓ:  Dr. Héctor Cendejas Álvarez Oficial 01 del Registro Civil	VISTO BUENO:  Lic. José Alfredo Contreras Suárez Secretario de Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/febrero/2025
---	---	--

